



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 086– 2015–CO- UNJ Jaén, 18 de Marzo del 2015

VISTO: Oficio N° 101- 2015-VPI, Acuerdo N°02 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de Marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 090– 2015 - UNJ, de fecha 13 de Marzo del 2015 se le ENCARGA el despacho de la Presidencia de La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, con las atribuciones inherente al cargo, durante los días 16, 17 y 18 de Marzo del 2015.

Que, la vigésimo cuarta disposición transitoria de nuestro Estatuto indica que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, los Jefes de las Oficinas de Apoyo dependientes de la Vicepresidencia de Investigación, es decir la **Oficina General de Investigación** y la Oficina de Cooperación Técnica, son designados por la Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante la tercera disposición transitoria de nuestro estatuto señala que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, **b).** La Comisión Organizadora, que tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario. **c).** La Comisión de Gobierno, que tiene atribuciones académicas que competen al Consejo Universitario. **d).** El Presidente, que tiene atribuciones propias del Rector.

Que, mediante Resolución N° 026-2015–CO-UNJ, de fecha 26 de Enero del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ratifica al Msc. Juan Miguel Velásquez Caro como Jefe de la Oficina de Investigación del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

Que, mediante acuerdo N° 02 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de Marzo del 2015, se acordó RATIFICAR al Msc. Juan Miguel Velásquez Caro como Jefe de la Oficina de Investigación del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a Msc. Juan Miguel Velásquez Caro como Jefe de la Oficina de Investigación del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2015, con todos los beneficios que la ley le asiste.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Eic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dra. Effigenia Rosalia Santa Cruz Revilla
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Planificación y Presupuesto, Personal, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Investigación, interesado y Archivo.